

ORDENANZA NRO.10083/95.-
EXPTE. NRO. 9655/95 - H.C.D.-

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nro. 8973/89 y el Decreto Reglamentario del Departamento Ejecutivo Municipal Nro. 30/90, y

CONSIDERANDO:

Que los primitivos adjudicatarios de la Parcela Nro.3, no cumplieron con los requisitos estipulados en el Decreto Nro.30/90 del Departamento Ejecutivo Municipal, por lo cual, no existe objeción en acceder a la solicitud formulada por la Unidad Penal Nro. 2 "Francisco Ramírez", mediante la cual interesa el otorgamiento de la Parcela Nro. 3 ubicada en el "Paso del Saladero".

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1ero.-INCLUYASE en los alcances de la Ordenanza Nro. 8973/89, en un todo de acuerdo, a lo que determina el Decreto Nro. 30/90, reglamentario de concesiones de los terrenos municipales ubicados en el Camino de la Costa, denominado "Paso del Saladero", al Personal Mutual de la Unidad Penal Nro. 2 "Francisco Ramírez", otorgándose por el término de 25 años, el Predio Nro. 3.-

ART.2do.-LA concesión registra plena vigencia a partir de la firma del Convenio respectivo, en un todo de acuerdo al Decreto Nro. 30/90 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART.3ero.-COMUNIQUESE, ETC..-

SALA DE SESIONES, GUALEGUAYCHU 16 DE MARZO DE 1995.-
RODOLFO GUASTAVINO, Presidente - SERGIO DELCANTO, Secretario.-
ES COPIA FIEL QUE, CERTIFICO.-